

Dicho Romate, Comotambien al Procurador D. Juan de la Cruz Villanueva  
y desde su Acuerdo con los señores, y señoras D. Juan de la Cruz Villanueva  
D. y D. C. no doña =

Juan Perez P. Gregorio Juan. Juan de la Cruz  
Sevilla Torrealba

Engalizo

Ante mi

Juan Alvarez  
Moreno

En la Villa de Puebla entendiendose del Merced de Cruz  
de San Sebastian de la Cruz por el Sr. D. Juan Perez  
Sevilla D. Gregorio Juan Torrealba Alcalde de  
ordenador de esta Villa por el Sr. abiendo  
visto el acuerdo antecedente, qualquiera semando  
Seraques publicas Subastacion, el abuso de labor  
blanda de esta Villa, el arrendamiento de la Al  
cabata del Puente, quasto de fechos de labor, y el  
de la de Agua propia de esta Villa, de lo qual se  
de manda, y mandaron, que por mi el Sr. Se  
forme testimonio de los Ratos Comegacion, y  
a la continuacion segunda vez del edicto, y los demas  
diligencias para la practica de esta ordenand. en  
pura Separada, y por mi el Sr. Se admitan las  
posturas, y puestas que se hicieren a ella, por el  
Su auto asi lo de xaxara, y firmaron Juan Perez de  
D. y D. C. no doña =

Ante mi  
Juan Alvarez  
Moreno

